

## **RESOLUCIÓN FG N°4/15**

**Ref: PROYECTO DE TRABAJO DEL MPF. Eje: Comunidad, transparencia y políticas de Comunicación. Componente: Vínculo con la comunidad y los actores institucionales. Proyecto: Rediseño de página web.**

### **Y VISTA:**

I. La Resolución FG n° 1/15, Eje: “Comunidad, transparencia y políticas de comunicación”, Componente: “Vínculo con la comunidad y los actores institucionales”, Proyecto: “Rediseño de página web”.

II. La necesidad de efectuar una actualización del sitio web del MPF [www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar) que incluya el rediseño de la plataforma informática y una revisión de todo su contenido, a fin de procurar un nuevo vínculo con la comunidad, los distintos actores institucionales y los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

III. La propuesta de la Sub Área de Investigación, Desarrollo, e Innovación Tecnológica del Poder Judicial de Córdoba y del Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del MPF sobre el nuevo diseño del portal web y el acceso y posicionamiento en redes sociales del Ministerio Público Fiscal.

### **Y CONSIDERANDO:**

I. Los avances en materia de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones (TIC) y demás herramientas informáticas han modificado las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, dando lugar a nuevas demandas desde y hacia la administración estatal.

Estos requerimientos –en lo que al Poder Judicial respecta- están orientados principalmente a promover una eficaz gestión del gobierno judicial en su conjunto, observar una eficiente atención a la ciudadanía en general y asegurar información a la sociedad con rapidez, claridad, transparencia y objetividad.

Ello impone ampliar y modernizar los canales a través de los cuales los ciudadanos puedan conocer cómo el Ministerio Público Fiscal desarrolla las funciones que la Constitución y las Leyes le han asignado, generando vías de comunicación e información que permitan la difusión adecuada de la actividad, los resultados de su actuación, la comunicación de la gestión judicial hacia la sociedad y a los propios integrantes del MPF, la facilitación al acceso y el contacto de los ciudadanos con la Justicia, la instalación y el posicionamiento estratégico de la imagen institucional del MPF y, el establecimiento de vínculos confiables, objetivos y parejos con la universidad mediática.

En este contexto de acceso a las herramientas que brindan las TIC, la utilización de las denominadas “redes sociales” (Twitter, Facebook, etc), se instituyen como un componente oportuno para el intercambio colaborativo e informativo.

El manejo adecuado y responsable de estas tecnologías posibilita una fluida comunicación bidireccional con los actores sociales en general, publicidad de los actos del MPF que estén exentos de reserva y responsabilidad y compromiso con la información.

**II.** En el marco del Proyecto de Trabajo previsto en la Resolución FG n° 1/15, devino necesario efectuar el rediseño de la plataforma informática del sitio web con la que cuenta actualmente el MPF -habilitada por Instrucción General n° 7/12- y la revisión de todo su contenido.

**III.** Por esos motivos, la Sub Área de Investigación, Desarrollo, e Innovación Tecnológica del Poder Judicial de Córdoba, con la colaboración del Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del MPF, desarrollaron la nueva página web del MPF,

ajustándose a los requerimientos señalados, logrando una superadora a la actual, a lo que sumaron presencia del MPF en redes sociales, contribuyendo así a un acceso más amigable al sitio.

Por todo lo expuesto;

**EL FISCAL GENERAL RESUELVE:**

**1-Aprobar** el nuevo diseño de la Plataforma del sitio Web Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba.

**2-Habilitar** el nuevo Portal Web para que comience a funcionar bajo el dominio: [www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar)

**3-Autorizar** la utilización de las redes sociales: **Twitter** bajo la cuenta institucional: **@MPFCordoba** y, **Facebook** con el nombre de página: **Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de la Provincia de Córdoba**, sólo como instrumentos para canalizar y difundir Información que resulte de interés.

**4-Encargar** a la Oficina de Prensa del MPF, la administración del sitio web y el manejo de las redes sociales indicadas.

**5-Encomendar** al Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, que arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos que surjan con motivo de la aplicación de la presente.

**6-Comuníquese y Publíquese** en la página web del Ministerio Público Fiscal ([www.mpfcordoba.gob.ar](http://www.mpfcordoba.gob.ar)).

Fiscalía General, 20 marzo de 2015.



**Alejandro Moyano**  
Fiscal General de la Provincia de Córdoba